



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

2022



Opinión Técnica sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018

Operador: Wintershall DEA México, S. de R.L. de C.V.

Diciembre, 2022

Contenido

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.....	5
II.1 DATOS DEL CONTRATISTA.....	5
II.2 DATOS DEL ÁREA CONTRACTUAL.....	6
III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023.....	7
IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO.....	10
V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023.....	11
V.1 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO.....	11
V.2 CONGRUENCIA DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO 2023.....	14
V.3 CRITERIOS PARA ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO.....	15
V.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	16
V.5 OPINIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO DE EXPLORACIÓN 2023.....	17
VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	18

u

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al artículo 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6, 15.2 y Anexo 4 del Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018 (en adelante, Contrato) y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, así como el Anexo I de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (en adelante, Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el 12 de abril de 2019 mismos que han sido modificados por acuerdos publicados en el DOF el 31 de marzo y 20 de agosto de 2021; Wintershall DEA México, S. de R.L. de C.V. (en adelante, Contratista u Operador) presentó ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) mediante escrito WDM/LEG/ 415 /2022 recibido el 30 de septiembre de 2022, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociados al Plan de Exploración del Contrato.

La presente Opinión Técnica se refiere a la evaluación para la aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 asociados al Plan de Exploración del Contrato, sometidos a consideración de la Comisión. Para llevar a cabo el análisis técnico del conjunto de actividades y montos de inversión propuestos en el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, las Direcciones Generales de Dictámenes de Exploración (en adelante, DGDE), de Prospectiva y Evaluación Económica (en adelante, DGPEE) y de Seguimiento a Contratos de la Comisión, consideraron el cumplimiento de los artículos 31, fracción X de la Ley de Hidrocarburos, 27, 28, 29, 30 y 31 y el Anexo I de los Lineamientos.

Como antecedente, mediante la Resolución CNH.E.56.008/19 del 17 de septiembre de 2019, la Comisión aprobó el Plan de Exploración relativo al Contrato. Asimismo, mediante las Resoluciones CNH.E.56.009/19 y CNH.E.56.010/19, la Comisión aprobó el primer Programa de Trabajo y Presupuesto, asociados al Plan de Exploración, respectivamente.

Cabe señalar que el 26 de mayo de 2022, mediante Resolución CNH.E.43.001/2022 la Comisión aprobó la modificación al Plan de Exploración del Contrato. Por lo cual, para la presente Opinión Técnica, entiéndase como Plan de Exploración, al Plan de Exploración modificado por el Operador y aprobado por la Comisión.

Posteriormente, mediante Resoluciones CNH.E.61.001/2022 y CNH.E.61.002/2022, ambas de fecha 21 de julio de 2022, la Comisión aprobó respectivamente el Programa de Trabajo y el Presupuesto para el año 2022, en relación con el Plan de Exploración del Contrato.

En tal sentido, esta Opinión Técnica constituye el resultado del análisis realizado, el cual incluye la revisión y valoración de las actividades consideradas en el Programa de Trabajo 2023 y el flujo de trabajo, la correspondencia de las tareas programadas con base en la Cuenta Operativa y el proceso de contabilidad respecto al Plan aprobado y las actividades propuestas por el Contratista, conforme a las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4, 12.1, 12.2, 12.6 y 15.2 y el Anexo 4 del Contrato, en atención a las siguientes consideraciones:

1. *"(...) Los Programas de Trabajo deben contener una lista detallada de las actividades individuales que planea realizar y el tiempo estimado para cada una de esas actividades".*
2. *"(...) el Contratista deberá presentar el Programa de Trabajo de cada Año, a más tardar el 30 de septiembre del Año inmediato anterior".*
3. *"(...) La CNH deberá aprobar los Programas de Trabajo si éstos cumplen con:*
 - i. *El Programa Mínimo de Trabajo, el Incremento en el Programa Mínimo, el Plan de Exploración y el Plan de Desarrollo, según corresponda;*
 - ii. *Las estipulaciones previstas en los Procedimientos de Contabilidad, y los demás términos y condiciones del presente Contrato;*
 - iii. *Las Mejores Prácticas de la Industria;*
 - iv. *El Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente;*
 - v. *La Normatividad Aplicable.*
4. *"El Contratista deberá presentar para la aprobación de la CNH, conforme a los Procedimientos de Contabilidad, un Presupuesto de los Costos a incurrirse con la implementación de cada Programa de Trabajo, de manera simultánea a la aprobación del Programa de trabajo correspondiente", con las siguientes características:*
 - i. *Denominarse en Dólares;*
 - ii. *Incluir un estimado pormenorizado de los Costos necesarios para implementar las Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo al que corresponda el Presupuesto;*
 - iii. *Incluir el calendario de erogaciones estimadas de los Costos;*
 - iv. *Indicar cualquier supuesto o premisa utilizada en la elaboración del mismo; y*

- v. *Contener el alcance suficiente para permitir a la Comisión la evaluación adecuada de los mismos con base en los Procedimientos de Contabilidad y el catálogo de Costos, incluido en el Anexo 4.*

De manera adicional y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se destaca que la Comisión ejerce sus funciones, procurando que los proyectos se realicen con arreglo a las siguientes bases:

- I. *Acelerar el desarrollo del conocimiento del potencial petrolero del país;*
- II. *(...)*
- III. *La reposición de las reservas de hidrocarburos, como garantes de la seguridad energética de la Nación y, a partir de los recursos prospectivos, con base en la tecnología disponible y conforme a la viabilidad económica de los proyectos;*
- IV. *La utilización de la tecnología más adecuada para la exploración y extracción de hidrocarburos, en función de los resultados productivos y económicos;*
- V. *(...)*
- VI. *Promover el desarrollo de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en beneficio del país, y;*
- VII. *(...)*

Cabe mencionar que las constancias documentales relacionadas con la presente Opinión Técnica obran en el expediente DGDE.O.074/2022 de la DGDE de esta Comisión.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA Y DEL ÁREA CONTRACTUAL.

II.1 Datos del Contratista

El Contratista es el consorcio formado por las empresas Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V., Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V., Premier Oil Exploration and Production Mexico, S.A. de C.V. y SEP Block 30, S. de R.L. de C.V.

Con base en la Cláusula 2.5 del Contrato, se designó a Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. como Operador del Contrato.

En este sentido es de señalar que el 3 de diciembre de 2020 mediante Resolución CNH.E.67.004/2020 la Comisión instruyó la suscripción del Primer Convenio Modificadorio del Contrato a efecto de considerar, entre otros, el cambio de denominación social de Deutsche Erdoel México, S. de R.L. de C.V. a Wintershall Dea México, S. de R.L. de C.V., por lo que, es el Operador vigente del Área Contractual AS-CS-14 (en adelante, Área Contractual).

II.2 Datos del Área Contractual

La Tabla 1 resume la información general del Área Contractual.

Contratista	Wintershall DEA México, S. de R.L. de C.V.
Número del Contrato	CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018
Modalidad	Producción compartida
Vigencia	Treinta (30) años a partir de la Fecha Efectiva
Nombre de la provincia petrolera	Cuencas del sureste
Superficie	527.891 km ²
Tirante de agua	35 a 150 m

Tabla 1. Datos del Área Contractual.
(Fuente: Comisión con datos del Operador).

El Área Contractual se encuentra en aguas someras, dentro de la Cuenca Salina del Istmo, aproximadamente a 20 km al norte de la costa del estado de Tabasco (Figura 1). Los vértices que delimitan el Área Contractual están definidos por las coordenadas que se enlistan en la Tabla 2.

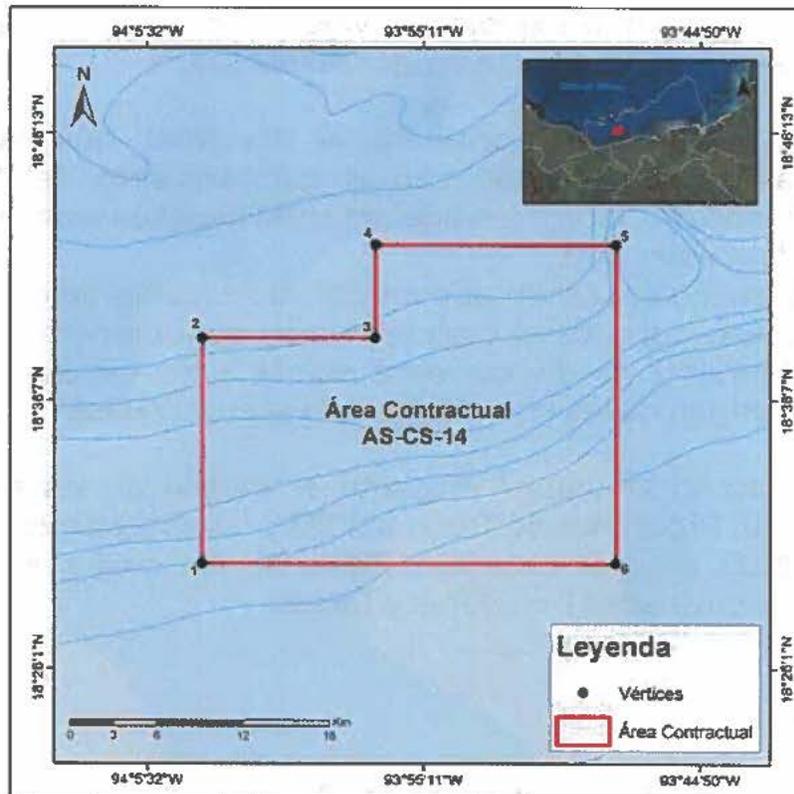


Figura 1. Localización y vértices del Área Contractual.

(Fuente: Comisión).

Vértice	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	94° 03' 30"	18° 30' 00"
2	94° 03' 30"	18° 38' 30"
3	93° 57' 00"	18° 38' 30"
4	93° 57' 00"	18° 42' 00"
5	93° 48' 00"	18° 42' 00"
6	93° 48' 00"	18° 30' 00"

Tabla 2. Coordenadas geográficas de los vértices del Área Contractual.

(Fuente: Comisión).

Las actividades amparadas en el Contrato están consideradas sin restricciones de profundidad, por lo tanto, pueden realizarse en toda la columna geológica dentro del Área Contractual.

III. ANÁLISIS DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023

El Programa de Trabajo 2023 contiene el detalle de las actividades individuales a realizar por el Contratista, así como el tiempo estimado de ejecución de cada una de ellas dentro del ejercicio 2023 (enero a octubre de 2023), de conformidad con las Cláusulas 10.1 y 10.2 y 10.4 del Contrato.

Cabe señalar que el Plan de Exploración vigente considera dos escenarios operativos, que se describen de la siguiente manera:

- Escenario Base: considera la actividad que Wintershall realizaría en relación con el cumplimiento del Programa Mínimo de Trabajo (en adelante, PMT) establecido en el Anexo 5 del Contrato, y
- Escenario Incremental: considera actividades adicionales a las del Escenario Base, cuya ejecución podrá realizarse parcial o totalmente, pudiendo estar sujeta a los resultados que se obtengan de las actividades del Escenario Base.

En este contexto, el Operador presentó el detalle de las actividades planificadas en el Programa de Trabajo 2023 y los rubros incluidos en el Presupuesto 2023 para el Contrato (Tabla 3), las cuales incluyen las siguientes Sub-Actividades Petroleras y Tareas:

1. General

- I. Recopilación de Información. Relacionada con la renovación de uso de información del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (en adelante, CNIH) y la administración de bases de datos.
- II. Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto. Considera diversos rubros en relación con los gastos de oficina y de personal.

2. Geofísica

- I. Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos, se incluye:
 - i. Interpretación sísmica regional, se pretende con la nueva información de bioestratigrafía, de los pozos perforados, ajustar la correlación de horizontes especialmente las mini-cuencas donde se ubican los prospectos a perforar, dentro del Área Contractual.
 - ii. Interpretación de datos sísmicos del Kanxok 3D con el fin de actualizar el modelo de velocidades y las estructuras de cada prospecto con base en la nueva información de pozos.
 - iii. Procesado sísmico especial (Física de rocas, AVO), se tiene programada la actualización del modelo de física

de rocas con la integración de los pozos comprados durante el año 2022.

3. Geología

- I. Estudios geológicos de detalle.
 - i. Estudio de maduración prospectiva, el objetivo es tomar los datos de los pozos, para realizar las actualizaciones de estimaciones probabilísticas del volumen.
- II. Estudios petrofísicos.
 - i. Estudios de Pozos Post Mortem, el fin es determinar parámetros como la porosidad, el espesor, la relación neta-bruto y la saturación de fluidos de los pozos del área, a fin de tener mejor nivel de referencia con el fin de evaluar el Potencial de Hidrocarburos de los prospectos en el Área Contractual.

4. Perforación de Pozos

- I. Servicios de perforación de Pozos. Considera la planificación, perforación, adquisición de información de pozos para los Prospectos Kan-1Exp e Ix-1EXP con objetivo en el [REDACTED] como parte del Escenario Base de acuerdo con el Plan de Exploración vigente. Por lo que respecta al Escenario Incremental, este considera la realización de un [REDACTED] para el Prospecto Kan-1Exp.

5. Seguridad, Salud y Medio Ambiente

- I. Estudios de impacto ambiental. Considera la elaboración de la Línea Base Ambiental.

Derivado del análisis realizado, se concluye que el Programa de Trabajo 2023 tiene correspondencia con la cuenta operativa y el proceso de contabilidad y, a su vez, las tareas propuestas guardan congruencia respecto al Plan de Exploración vigente, los objetivos y alcances definidos dan cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contratista, incluyendo la continuidad operativa.

Asimismo, se concluye que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 es congruente con la ejecución de las actividades aprobadas para el ejercicio

del programa anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 27 de los Lineamientos.

Sub-actividad	Tarea	Descripción	2023												
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O			
General	Recopilación de Información	Recopilación de Información													
	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto	Administración, gestión de actividades y gastos del proyecto													
Geofísica	Pre-procesado, procesado, interpretación y re-procesado de datos sísmicos	Interpretación sísmica regional													
		Interpretación de datos sísmicos del Kanxok 3D													
		Procesado sísmico especial Kanxok 3D (AVO, inversión)													
Geología	Estudios geológicos detalle de	Maduración prospectiva													
	Estudios petrofísicos	Estudios de Pozos Post Mortem													
Perforación de Pozos	Servicios perforación de Pozos	Planificación, perforación y adquisición de información de pozo Kan-1 Exp													
		Perforación y adquisición de información de pozo Kan-1 Exp ST													
		Planificación, perforación y adquisición de información de pozo lx-1 Exp													
SSMA	Auditoría Ambiental	Estudio de Línea Base Ambiental													

*Fecha de conclusión del PIE: 1 de octubre de 2023

	Escenario Base
	Escenario Incremental

Tabla 3. Cronograma del Programa Trabajo 2023.
(Fuente: Comisión con información del Operador).

IV. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO

Considerando el Periodo Inicial de Exploración y de acuerdo con el Anexo 5 del Contrato, el Operador tiene el compromiso de desarrollar Actividades

Petroleras para dar cumplimiento al PMT el cual equivale a 1,420 Unidades de Trabajo (en adelante, UT) y su Incremento corresponde 84,000 UT, siendo 85,420 UT totales.

El Plan aprobado considera diversas actividades documentadas por el Operador suficientes para acreditar el PMT y su Incremento. Dicha acreditación por parte de la Comisión estará sujeta al cumplimiento total y suficiente de las actividades factibles a acreditar UT y únicamente en los términos definidos en el Anexo 5 del Contrato. En este sentido, el Operador ha solicitado la acreditación de [REDACTED] UT, por actividades relacionadas con la compra de información al CNIH, adquisición y procesamiento de sísmica 3D NAz, interpretación sísmica y métodos potenciales, dicha solicitud se encuentra en proceso de acreditación de acuerdo con lo establecido en el Contrato, por lo que, a la fecha, el Operador no cuenta con UT acreditadas por esta Comisión.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO AL PRESUPUESTO 2023

La opinión relativa al Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato, vertida en este documento, se emite como resultado de un análisis realizado por la Comisión, observando las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.

A continuación, se presenta el desglose de la información contenida en el Presupuesto; los criterios utilizados por la Comisión para realizar el análisis, el resumen de sus resultados, así como la opinión de la Comisión, relativa al Presupuesto de Exploración.

V.I Análisis del Presupuesto

El Presupuesto 2023 presentado por el Operador prevé costos totales del orden de [REDACTED] y [REDACTED] millones de dólares (MM US\$), para los denominados Escenarios Base e Incremental; los cuales representan una variación de [REDACTED] y [REDACTED] superiores para el Escenario Base e Incremental, respectivamente de los montos aprobados para este mismo año (2023) en el Programa de Inversiones del Plan de Exploración vigente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 41 fracción III de los Lineamientos, se realizó el cálculo donde se determina que el Presupuesto 2022 conlleva un aumento menor del 20% a la variación al Programa de

¹ En los Escenarios Base e Incremental se excluyen los montos de [REDACTED] dólares respectivamente, por conceptos señalados por el Operador como costos No Elegibles.

Inversiones planteado en el Plan de Exploración, lo cual no actualiza el supuesto referido en el mencionado artículo.

El Presupuesto 2023 sujeto de este análisis considera la ejecución de actividades aprobadas al amparo de la modificación al Plan de Exploración aprobado mediante resolución CNH.E.43.001/2022, de fecha 26 de mayo de 2022.

Es importante destacar que el Presupuesto 2023 es congruente con las actividades de su Programa de Trabajo, y fue presentado de conformidad con el catálogo establecido en los *Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos*, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante, Lineamientos de Costos), publicados en el DOF el 6 de marzo de 2015, y sus respectivas modificaciones.

En la Tabla 4 se presenta el desglose de los costos totales como parte del Presupuesto 2023 presentado al amparo del Contrato, para aprobación de la Comisión, desglosado por "Actividad" y "Sub-Actividad", de conformidad con los Lineamientos de Costos.

Escenario	Actividad Petrolera	Sub-actividad Petrolera	Presupuesto sujeto a aprobación
Base	Exploración	General	[REDACTED]
		Geofísica	
		Geología	
		Perforación de Pozos	
		Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
Total, Escenario Base			
Incremental	Exploración	General	
		Geofísica	
		Geología	
		Perforación de Pozos	
		Seguridad, Salud y Medio Ambiente	
Total, Escenario Incremental			

Tabla 4. Desglose del Presupuesto de Exploración por Sub-actividad Petrolera - montos en millones de dólares

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)



Figura 2 Distribución del Presupuesto por Sub-actividad Petrolera – Escenario Base
[redacted] millones de dólares.

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)

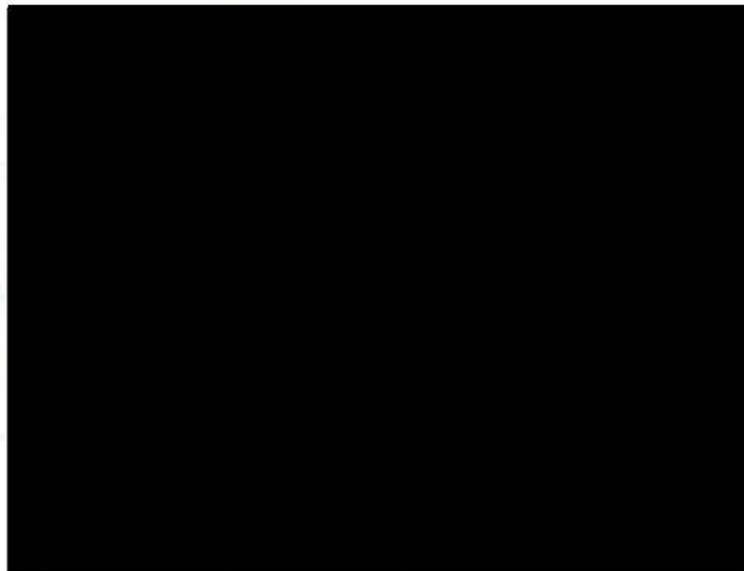


Figura 3 Distribución del Presupuesto por Sub-actividad Petrolera – Escenario Incremental
[redacted] millones de dólares.

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)

V.2 Congruencia del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023

En relación con el Plan de Exploración vigente, el Programa de Trabajo y Presupuesto 2022, y la propuesta de Plan de Trabajo y Presupuesto 2023, se presentan los principales indicadores.

	A	B	C			E	F		
Sub-actividad Petrolera	P_INV 2022	PTyP 2022	Ejercido 2022 (a)	PTyP 2022 (b)	(B/A)-1 [%]	(C/B)-1 [%]	P_INV 2023	PTyP 2023	(F/E)-1 [%]
General									
Geofísica									
Geología									
Perforación de Pozos									
Seguridad, Salud y Medio Ambiente									

(a) Información presentada por el Operador, mayo-agosto.

(b) Considera los montos aprobados de septiembre a diciembre en el Presupuesto 2022.

Tabla 5. Comparativo de montos aprobados vigentes, reales erogados y solicitado en Programa de Trabajo y Presupuesto 2023. Cifras en millones de dólares.

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)

- Se identifica una variación global de [REDACTED] mayor entre los montos asociados a las actividades a ejecutar en el periodo 2022-2023.
- La solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto considera un monto [REDACTED] mayor a lo aprobado en el programa de inversiones vigente para 2023.
- El monto solicitado para la aprobación del Presupuesto 2023 es [REDACTED] menor al Presupuesto 2022 aprobado.
- El Contratista presenta un subejercicio de [REDACTED] para el año 2022, considerando la información presentada por el Operador como parte de la solicitud de aprobación del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023.
- Las actividades y los montos presentados para aprobación como parte del Presupuesto 2023 corresponden a la ejecución de actividades al amparo de la modificación al Plan aprobado mediante la resolución CNH.E.43.001/2022, de fecha 26 de mayo de 2022.
- En términos generales, el aumento del monto sujeto a aprobación asociado al Presupuesto 2023, con respecto al programa de

inversiones vigente, obedece a que la recalendarización de actividades.

Comparativo Programas de Trabajo y Presupuestos 2022 vs 2023 (Principales cambios)



Figura 4. Comparativo Programas de Trabajo y Presupuestos 2022 vs 2023 (Principales cambios)

(Fuente: Comisión con la información presentada por el Contratista)

Por lo anteriormente señalado, en opinión de la Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica, el Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior, considerando lo planteado en la solicitud de modificación al Plan de Exploración sujeta a la aprobación de la Comisión.

V.3 Criterios para Análisis del Presupuesto

Las inversiones y costos incluidos como parte del Presupuesto de Exploración 2023 se evalúan a través de su comparación, por rubro, respecto a un rango determinado por la Comisión. Lo anterior con la finalidad de determinar si dichos costos se encuentran dentro de referencias del mercado de hidrocarburos.

La Comisión selecciona la mejor fuente de información a la que se pueda tener acceso, conforme a las alternativas descritas a continuación, con la finalidad de determinar el rango de referencia aplicable en cada caso:

- i. Consulta de una base de datos, o *benchmark* internacional, que pueda contener precios de referencia;
- ii. Consulta de otros proyectos presentados a la Comisión para la elaboración de Dictámenes, siempre y cuando se cuente con conceptos similares a los contenidos en el Presupuesto;
- iii. Revisión de información adicional presentada por el Operador, y
- iv. Consulta de fuentes alternativas, tales como especialistas en el sector, que permitan tener un comparativo de costos de referencia.



Figura 5. Criterios para seleccionar comparativo de referencia
(Fuente: Análisis de la Comisión)

Una vez que se obtienen las referencias puntuales de mercado, con base en la mejor información disponible, la Comisión determina un intervalo de confiabilidad respecto a la referencia puntual estimada, considerando como umbrales mínimos y máximos, el 90% y el 110% de la referencia puntual, respectivamente.

El mismo criterio para la construcción de rangos es aplicable a todas las fuentes de costos consultadas.

V.4 Resumen de los resultados del análisis

Con la finalidad de establecer los rangos aplicables para el análisis de los montos contenidos en el Presupuesto 2023, relativo al Contrato la Comisión consultó otros proyectos dictaminados por la propia Comisión.

Con base en el análisis realizado, se observa que los costos incluidos como parte del Presupuesto 2023 se encuentran dentro de los rangos de

referencia establecidos por la Comisión. A continuación, se presenta el resultado del análisis comparativo por Sub-Actividad:

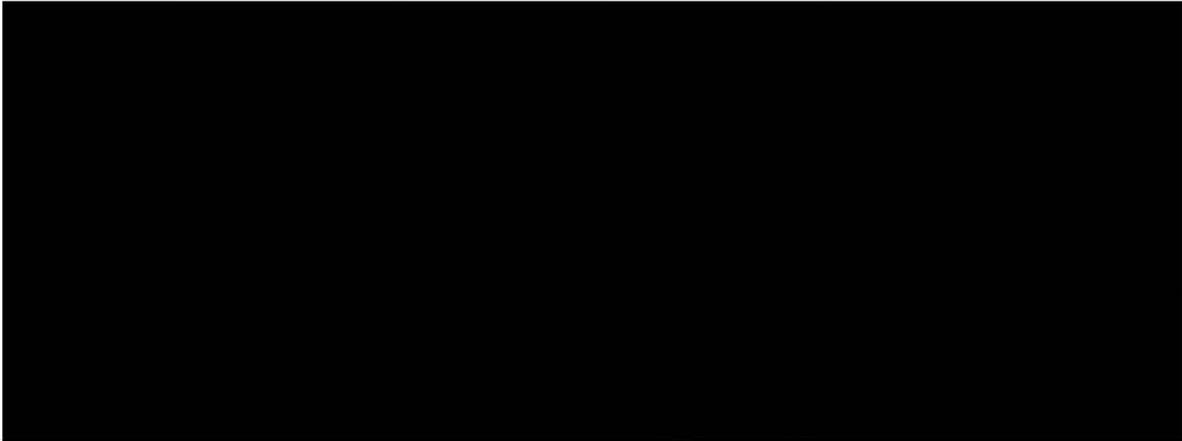


Figura 6. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, AP Exploración (millones de dólares) – Escenario Base

(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Contratista y fuentes externas)

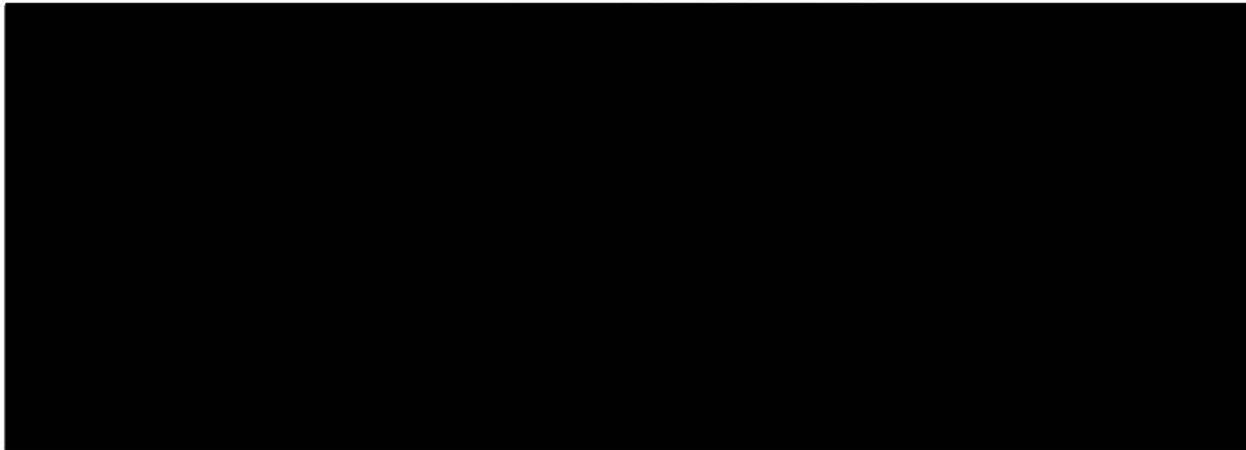


Figura 7. Análisis comparativo de costos por Sub-Actividad, AP Exploración (millones de dólares) – Escenario Incremental

(Fuente: Análisis de la Comisión con base en información del Contratista y fuentes externas)

V.5 Opinión relativa al Presupuesto de Exploración 2023

Con base en lo expuesto anteriormente, la Comisión determina que el Presupuesto 2023 presentado por el Operador da cumplimiento a:

- I. Los costos presupuestados por el Operador son razonables, y consistentes con los requisitos del Contrato y sus Anexos;
- II. El Operador incluyó un estimado pormenorizado de los costos en dólares, requeridos para implementar las Actividades y Sub-Actividades Petroleras descritas en el Programa de Trabajo;
- III. Muestra el pormenorizado de las premisas de su estimación, y

- IV. Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las mejores prácticas de la industria en materia de inversiones y costos.
- V. El Presupuesto asociado al Programa de Trabajo 2023 presentado por el Operador es congruente, en términos generales, con la ejecución de los montos correspondientes a las actividades aprobadas para el ejercicio del Presupuesto asociado al Programa de Trabajo anterior.

Al respecto, se enfatiza que la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significa que el Operador tiene autorización técnica para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo aprobado y a incurrir en Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos, y los Procedimientos de Contabilidad.

VI. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Comisión mediante el presente documento emite opinión favorable respecto del Programa de Trabajo y Presupuesto 2023, asociados al Plan de Exploración aprobado para el Área Contractual AS-CS-14, correspondiente al Contrato, en virtud de los siguientes criterios:

- Cumple con el contenido de los artículos 28, 29, 31 y el Anexo I de los Lineamientos.
- El Programa de Trabajo 2023 es congruente respecto al Plan de Exploración aprobado, toda vez que las actividades propuestas contribuyen con los objetivos y alcances definidos en el Plan de Exploración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos.
- Contiene una lista detallada de las actividades que plantea realizar el Contratista y el tiempo estimado de cada una de ellas. Lo anterior, se alinea a los términos y condiciones previstos en el Contrato, particularmente, los requisitos establecidos en las Cláusulas 10.1, 10.2, 10.4 y 15.2 del Contrato.
- El Programa de Trabajo 2023 se alinea con las Mejores Prácticas de la Industria utilizadas en el contexto internacional, derivado de la

aplicación de técnicas y metodologías las cuales se aplican en el marco de la Industria de la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, cumpliendo lo previsto en la Cláusula 10.4, inciso (iii) del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el análisis del Dictamen Técnico del Plan de Exploración.

- En relación con el Sistema de Administración de Riesgos, el Contratista Wintershall Dea México, S. de R.L. de C.V., cuenta con un Registro de Conformación del Sistema de Administración, ya que obtuvo el Registro de la conformación de su Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente y otorgamiento, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-DEE18005C, con fecha 11 de abril de 2018, cumpliendo con lo establecido en la Cláusula 15.3 del Contrato.
- El Contratista cumple con los requisitos establecidos en la Cláusula 12 del Contrato, en específico:
 - El Presupuesto 2023 es congruente con el Plan de Exploración y el Programa de Trabajo 2023, toda vez que los Costos presentados corresponden con las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Programa de Trabajo;
 - Resulta razonable puesto que los costos presentados permiten llevar a cabo las actividades descritas en el Programa de Trabajo 2023;
 - Es consistente con los requisitos del Contrato;
 - Fue denominado en dólares;
 - Muestra el pormenorizado de los costos, y las premisas de su estimación, y
 - Los costos presupuestados se encuentran dentro de los rangos de referencia de mercado definidos por la Comisión, en observancia de las Mejores Prácticas de la Industria en materia de inversiones y costos para Exploración.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 12.6 del Contrato, la aprobación del Presupuesto 2023 sólo significaría que el Contratista tiene autorización técnica de la Comisión para realizar las actividades contempladas en el Programa de Trabajo 2023 aprobado y a incurrir en los Costos y gastos en relación con dichas actividades. Una vez incurridos los Costos asociados a los Programas de Trabajo, cualquier Costo efectivamente incurrido podrá ser considerado Costo Recuperable, sólo si éste cumple con todos los requisitos previstos en los Lineamientos de Costos de la Secretaría de Hacienda, y los Procedimientos de Contabilidad.

Finalmente, se advierte que el Programa de Trabajo y Presupuesto 2023 fue presentado en términos de la Cuenta Operativa, conforme al Catálogo de Costos publicado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, de acuerdo con los Procedimientos de Contabilidad estipulados en el Anexo 4, Sección II del Contrato. En este sentido, las actividades propuestas incluyen Sub-Actividades y Tareas apegadas a los objetivos, alcances y estrategia definidos por el Contratista.

Elaboró



Ing. Miriam Santillán Benítez
Subdirectora de Área

Validó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez
Director General de
Dictámenes de Exploración

Autorizó



Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión,
con fundamento en el artículo 54 primer párrafo, del Reglamento Interno de la
Comisión Nacional de Hidrocarburos.